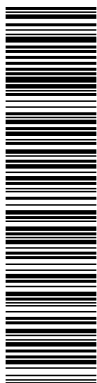


DOCUMENTO ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JF-0N0VC Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JF-0N0VC 942E6A70F7011451E8B5681815C9DBF6C4DDDC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ANUALES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO EN 2020 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y TURISMO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que concede el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y que van destinadas a financiar los proyectos que complementen la competencia municipal en las materias establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO 2.- FINANCIACIÓN.

- a. A los efectos del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, la financiación se efectuará con cargo a un crédito presupuestario máximo de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), efectuándose el gasto con cargo a la partida 334/489 del vigente presupuesto de gastos.
- b. Se establece como límite cuantitativo a los proyectos un máximo de 900,00 €.
- c. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste del proyecto subvencionado.
- d. Cada solicitante podrá presentar únicamente un proyecto para concurrir al proceso selectivo.

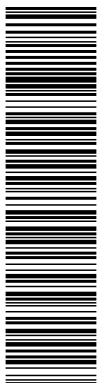
ARTÍCULO 3.- CONTENIDO.

Estas ayudas se destinarán a gastos derivados de su actividad habitual, es decir, aquéllas actividades que forman parte del programa de funcionamiento habitual de la entidad solicitante para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrá ser sujeto de las subvenciones aquí convocadas, cualquier persona jurídica que, teniendo su domicilio social o establecimiento permanente en Valencia del Ventoso, pretenda desarrollar alguna actividad cultural, deportiva, ocupación del tiempo libre y turismo que, atendiendo a los criterios que se recogen en la presente convocatoria así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, resulte de interés para el Municipio de Valencia del Ventoso, de manera que incremente, complemente o supla las llevadas a cabo por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JJF-0N0VC Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942EEA70F7011451E8B5681815C9DBF6C4DDDC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Podrán asimismo acceder a la condición de beneficiarias de subvención ordinaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, tengan su domicilio social en Valencia del Ventoso y puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en el plazo de **DIEZ días naturales** a partir de la publicación del anuncio de convocatoria, mediante instancia normalizada debidamente cumplimentada, que figura como anexo I de las presentes bases específicas. Podrá así mismo presentarse la solicitud mediante escrito en el que se contengan todos los datos requeridos según las presentes disposiciones.

b. La presentación podrá también realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo mencionado podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar durante el año 2020 en la que de manera clara y precisa se determine que acciones se van a llevar a cabo, incluyendo, al menos, descripción de cada una de ellas, población a la que se dirige la actividad y objetivos que se persiguen, así como presupuesto estimado.

- Memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante el año anterior a la solicitud.

- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

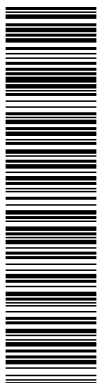
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias locales, estatales y autonómicas, y de la seguridad social (según Anexo II), o, en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

El Ayuntamiento podrá, en atención a cada caso concreto, requerir al solicitante cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna a los efectos de la valoración de conjunto del proyecto presentado.

ARTÍCULO 7.- SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS.

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá la solicitante para que proceda a su

DOCUMENTO ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JJF-0N0VC Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942EEA70F7011451E8B5681815C9DBF6C4DDDC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 8.- CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Las subvenciones ahora convocadas se otorgarán mediante el régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas y posterior establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 9.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

a. El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas será la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

b. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del órgano instructor referido en el párrafo anterior.

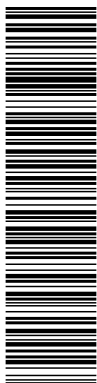
c. El plazo máximo para dictar resolución será de tres meses, a contar desde el fin del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25.1.a) 44.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d. La concesión y, en su caso, el pago a las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, se halle todavía en tramitación.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de los proyectos presentados se tomarán en cuenta los factores que a continuación se relacionan, otorgándose la puntuación que se indica:

FACTORES A VALORAR	PUNTUACIÓN
• Significación y/o arraigo, en el entorno del Municipio de Valencia del Ventoso, de la entidad solicitante.	MÁXIMO 10 PUNTOS (1 punto por cada 10 asociados)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942EEA70F7011451E8B9681815C9DBF6C4DD0DC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<ul style="list-style-type: none"> La continuidad de la actividad desarrollada por la solicitante a través de los años. 	MÁXIMO 10 PUNTOS (1 punto por cada año de antigüedad de la Asociación)
<ul style="list-style-type: none"> Originalidad y oportunidad de la actividad o proyecto, en atención a otras actividades similares que ya se vengán realizando bajo el patrocinio del Ayuntamiento. 	Máximo 10 puntos (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
<ul style="list-style-type: none"> Costes de la actividad desarrollada. Medios económicos propios con que cuenta la solicitante. 	Máximo 10 puntos (La puntuación se otorgará aplicando el porcentaje de cofinanciación al total de puntuación de este apartado)
<ul style="list-style-type: none"> Dificultad para acudir a otros medios de financiación o la insuficiencia de la financiación obtenida de otras instituciones. 	Máximo 10 puntos (La puntuación se otorgará aplicando el porcentaje de cofinanciación al total de puntuación de este apartado)
<ul style="list-style-type: none"> Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de la actividad. 	Máximo 10 puntos (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)

ARTÍCULO 11.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO.

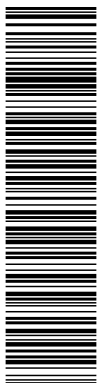
a. La subvención consistirá en una suma de dinero que se fijará, de forma alzada e individual para cada solicitante, en atención a los criterios aludidos en el punto anterior.

b. Las subvenciones ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad.

c. Caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, el beneficiario tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

d. El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones. Se podrán realizar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la parte de la actividad llevada a cabo.

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JJF-0N0VC Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942E6A70F7011451E8B5681815C9DBF6C4DDDC9), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

La entidad perceptora de la subvención tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como con lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto en el artículo 14 de la misma.

ARTÍCULO 13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

ANEXO I

D/D^a. _____, con con
D.N.I. _____ y domicilio en _____
Nº de teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en
representación de _____ con CIF

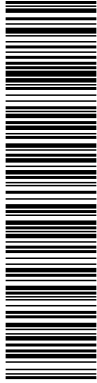
EXPONE:

Que con fecha, _____ se ha publicado la convocatoria relativa a :

LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ANUALES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO EN 2020 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y TURISMO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por ese Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a los efectos de realizar el siguiente Proyecto

DOCUMENTO ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JJF-0N0VC Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211366 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942E6A70F7011451E8B9681815C9DBF6C4DDDC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Tarjeta de identificación fiscal (si ha lugar)
3. Escritura/Estatutos de constitución de la Sociedad/Asociación.
4. Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.
5. Memoria o proyecto de actividad a realizar, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
6. Otros (según convocatoria)

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA: que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de.....€.

Valencia del Ventoso, ____ de _____ de 2020.

Fdo.:

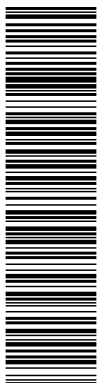
Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE NO EXISTEN DEUDAS RESPECTO DE LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____, con DNI _____, actuando en _____ nombre y _____ representación de _____, con CIF _____, y domicilio en _____

DOCUMENTO ANEXO: 03. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06NIJ-C4JJF-0N0VC Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/02/2020 10:13	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211356 06NIJ-C4JJF-0N0VC 942EE6A70F7011451E8B3681815C9DBF6C4DD0DC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que
_____ con la Administración Local, Estatal y
Autonómica, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en
_____ a _____ de _____ 2018.

Fdo.:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por
DECRETO de la Alcaldía de 21 de febrero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417